



Excmo. Ayuntamiento
de La Guardia de Jaén (Jaén)

A rellenar por la Administración

Nº de solicitud:

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO 2026
DESTINADAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL
DE LA GUARDIA DE JAÉN VINCULADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN JUVENIL 2026

Anexo II - HOJA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Nombre y Apellidos		DNI/NIE
Dirección		Fecha de nacimiento
Código Postal	Núcleo residencial (Casco urbano o Urb. Residencial)	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

DATOS ACADÉMICOS 2025/2026:	
Estudios que está realizando o en los que se ha matriculado durante el curso 2025/2026	
Documentación que acompaña (Marque/Desmarque las que aporta/no aporta):	
<input type="checkbox"/> Impreso de solicitud debidamente cumplimentado	
<input type="checkbox"/> Resguardo de matrícula del curso 2025/2026	<input type="checkbox"/> Resguardo calificaciones 2025/2026
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI de la persona solicitante	
El solicitante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:	
<i>Que los datos facilitados son ciertos.</i>	
<i>Que acepta las bases de la convocatoria.</i>	
<i>Que queda enterado/a que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la ayuda, incurriendo en responsabilidad.</i>	

En _____, a _____ de _____ de 2026.

El solicitante,

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO, DESTINADAS A ESTUDIANTES EMPADRONADOS Y RESIDENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA GUARDIA DE JAÉN, VINCULADAS AL PROGRAMA DE ACCIÓN JUVENIL 2.026

Primera. Objeto de la convocatoria.

A) Podrá solicitar esta ayuda toda persona que acredite estar empadronada en el término municipal de La Guardia de Jaén y sea residente en el mismo, con mínimo un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda, que haya estado matriculada durante el curso académico 2025-2026 y supere en la convocatoria ordinaria de mayo/junio de 2026, sin tener en cuenta la convocatoria extraordinaria de verano, los siguientes niveles académicos:

- **2º Curso de Bachillerato.** Curso completo aprobado en el año 2025-2026, siendo necesario aprobar el total de asignaturas correspondientes al segundo curso de Bachillerato, no pudiendo acumular asignaturas en distintos años académicos.

- **2º Curso de Ciclo Superior.** Curso completo aprobado en el año 2025-2026, siendo necesario aprobar el total de asignaturas correspondientes al segundo curso del Ciclo, no pudiendo acumular asignaturas en distintos años académicos.

- **Estudios Universitarios de Grado.** Siempre que se haya superado el 60% de los créditos matriculados en un curso completo de los grados de ingeniería y el 80% en el resto de las titulaciones, siendo necesario estar matriculado, al menos, en 42 créditos. Se excluyen los estudios de Máster.

En el caso de las Enseñanzas Artísticas, se tendrán en cuenta aquellas superiores equivalentes a Enseñanzas Universitarias.

B) No podrán solicitar esta ayuda aquellas personas que, durante el curso 2025-2026, hayan resultado beneficiarias de las ayudas destinadas a Erasmus concedidas por este Ayuntamiento.

Segunda. Presentación de solicitudes y documentación.

A) Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, sito en Plaza de San Pedro s/n, de 09 a 14 horas o a través de Sede Electrónica, mediante instancia general, incorporando necesariamente la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud en modelo normalizado, conforme al Anexo II.

2. Acreditación de la matrícula en el curso académico 2025-2026 en los estudios por los que se opta y las calificaciones obtenidas en el mismo (no se admitirán capturas de pantalla). En el caso de titulaciones cursadas en programas Erasmus, será requisito indispensable presentar, dentro del plazo de la convocatoria, la ficha de equivalencia de calificaciones entre la Universidad de origen y la de destino, a fin de facilitar la comprobación de las mismas.



Ayuntamiento de La Guardia de Jaén

3. Fotocopia del DNI de la persona solicitante.

B) El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y finalizará el miércoles 15 de julio de 2026, inclusive. Una vez finalizado dicho plazo, no se podrán aportar calificaciones, quedando automáticamente excluidos del programa quienes no las hayan aportado.

Tercera. Resolución.

La Alcaldía-Presidencia, dispondrá mediante Resolución la correspondiente lista provisional de beneficiarios y excluidos, haciendo constar el nombre completo de cada solicitante, cantidad concedida y motivos de exclusión, si los hubiese.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes a la lista provisional, transcurrido el cual la Alcaldía-Presidencia resolverá publicando la lista definitiva. Si no hubiese alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.

Cuarta. Cuantía de la ayuda.

El presupuesto total destinado a estas ayudas asciende a 35.000,00 euros, que se repartirán equitativamente con un importe máximo de 300,00 euros cada una, pudiendo ser dicha cuantía inferior en atención al número de solicitudes.

Quinta. Condicionalidad y percepción de la ayuda.

La percepción de la ayuda queda condicionada a la inclusión en la citada lista de beneficiarios, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base primera del objeto de la convocatoria.

Salvo justificación médica, es obligatoria la asistencia al acto de entrega de la ayuda. El lugar y la fecha de la entrega se anunciarán a través de los canales oficiales de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE